



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BERNARDO DE JESÚS LÓPEZ ARISTIZABAL
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO ANTONIO CORREA LONDOÑO
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00893 00
DECISIÓN	Ordena inclusión en el RNPE. Resuelve – Requiere.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Pro-
ceso y las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022¹, se pro-
cede a insertar la información correspondiente en el Registro Nacional de Perso-
nas Emplazadas, respecto de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO
ANTONIO CORREA LONDOÑO**.

Surtido el emplazamiento, se procederá a nombrar el Curador *Ad Litem*.

De otro lado, atendiendo a lo solicitado por la señora **TRINIDAD CORREA ATE-
HORTÚA**, previo a resolver sobre la solicitud de Amparo de Pobreza, se le requiere
a fin de que acredite la calidad en que actúa dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

¹ “Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”.

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9b79f119b5f1f8e9f80d0a33542ae7e4016a5ca642963f5d3b3ab6685b234d**

Documento generado en 28/10/2022 03:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>